

Exp 145659



NOTARÍA DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.
DOCTOR NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPANIA CONSTRUCTORA

OTORGADA POR: ENTRE JOFFRE ALEJANDRO MARTINEZ PILCO Y

TETO ISRAEL MARTINEZ PILCO

A FAVOR DE: _____

CUANTÍA: USD. 400,00

Mera, a 6 de Enero del 20 12

Dirección: Frente al parque (esquina) Telf.: 03 2790-257

Domicilio: 03 2795-615 Celular: 082 832 197

F421011 = F4210.11

ESCRITURA No.



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA CONSTRUCTORA MARTINEZ TITO CIA.
LTDA. ENTRE LOS SEÑORES: JOFFRE ALEJANDRO
MARTINEZ PILCO Y TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO:
CUANTIA: USD. 400,00. X. X. X. X. X. X. X. X.**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza,
República del Ecuador, hoy día viernes seis de Enero del año dos mil doce,
ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes, Sánchez, Notario Público del Cantón
Mera, comparecen: Los señores JOFFRE ALEJANDRO MARTINEZ
PILCO Y TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO, los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón
y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces
para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe, previamente
observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar
una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que
transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de
constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de
esta escritura los señores JOFFRE ALEJANDRO MARTINEZ PILCO,
ecuatoriano, de estado civil soltero, de dieciocho años de edad, estudiante,
domiciliado en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza; el señor TITO
ISRAEL MARTINEZ PILCO, ecuatoriano, de estado civil soltero, de



veinte y siete años de edad, Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, domiciliado en la ciudad de de Puyo, provincia de Pastaza, y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.-

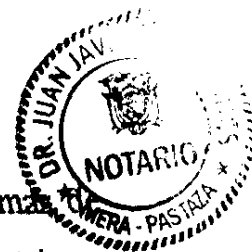
SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA.- Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo

1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **CONSTRUCTORA MARTÍNEZ TITO CIA LTDA.- Artículo 2º.-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la Parroquia Puyo, Cantón Pastaza y Provincia del mismo nombre. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. - **Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: 1.- Construcción, fiscalización, elaboración de estudios y diseño de obras civiles, eléctricas, mecánicas y de telecomunicaciones en general.- 2.- Construcción de vías de acceso, carreteras; mantenimiento vial, asfaltado, pavimentación y adoquinado de vías, movimiento de tierras, cortes de caminos, construcción de túneles, canales de riego, pistas de aterrizaje, helipuertos, plataformas, patios; canales y drenajes, fundiciones y estructuras, edificaciones y campamentos; construcción de reservorios, puentes, puentes colgantes, ampliación y mantenimiento de edificios y campamentos; construcciones escolares, casas barriales, casas parroquiales, cantonales, mercados, canchas cubiertas, escenarios, construcción de



alcantarillados fluvial y sanitario, diseño y construcción de sistemas de agua potable, perforación de pozos de agua, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias. Participar en licitaciones locales, nacionales e internacionales para la adjudicación de contratos derivados de las actividades estatales, provinciales, municipales, juntas parroquiales, en las actividades indicadas. - 3.- Importar, Exportar, Comercializar, Distribuir, Elaborar, Comprar, Vender, Intermediar toda clase de materia prima, productos elaborados, insumos e implementos para la construcción y sus consiguientes equipos, accesorios y repuestos; maquinaria liviana y pesada. - 4.- Proyectar, dirigir y ejecutar las construcciones de obras e instalaciones hidráulicas, construcciones de captación, tratamiento, abastecimiento y distribución de agua, las construcciones de obras de conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de residuos sólidos y líquidos (alcantarillados, piscinas de oxidación); las construcciones de estaciones de tratamientos de afluentes, proyectos de forestación y reforestación; las construcciones de obras de generación y aprovechamiento de energía, ferrovías e hidroeléctricas con todas sus instalaciones y obras complementarias (aceras, bordillos, cunetas); obras de contención de suelos, botaderos de material de desperdicio y otras intervenciones que se generan con la construcción y desarrollo de proyectos de infraestructura; las construcciones y mantenimientos de puertos de mar, ríos y canales, aeropuertos, helipuertos, vías terrestres y ferroviarias, con todas sus instalaciones y obras complementarias; las construcciones de obras de contención de agua (barrancas y diques); las construcciones de obras de drenaje e irrigación; las demoliciones de grandes obras; trabajos de superficies metálicas, estructuras y paramentos



normigón para los sectores: Naval, Petrolero, Químico, Industria alimentaria, Puentes, trabajos de protección de estructuras metálicas mediante la aplicación de pintura industrial (puentes y estructuras metálicas, tubería de acero, barcos); trabajos de montaje y fabricación de estructuras metálicas y prefabricadas (aulas escolares, casas barriales, casas parroquiales, cantonales, centros de investigaciones en parques nacionales y zonas de alta sensibilidad ambiental); trabajos de pilotaje; desalojos de materiales, maquinaria y personal; trabajos para iluminación de espacios públicos (Postes); trabajos de instalaciones de recreación al aire libre, canchas de golf, piscinas, instalaciones en la playa, refugio de montaña, instalaciones para botes, parques, implementos de recreación. - 6.- Asistencia y asesoría técnico profesional de apoyo empresarial, industrial e institucional; el estudio, ingeniería de componentes, diagnóstico, diseño, fabricación, construcción, reconstrucción, conversión, adaptación, instalación, mantenimiento, reparación, implementación, importación, exportación, suministro y comercialización de redes inalámbricas y alambreadas, cableado estructurado, sistemas de telecomunicaciones, transmisión de voz y datos, sistemas de automatización y control; equipo eléctrico, electrónico, mecánico, híbrido y de instrumentación; equipos, máquinas y herramientas para la industria en general. - 6.- Realizar actividades mineras en las fases de prospección, exploración, explotación y comercialización de minerales no metálicos y metálicos en cualquier parte del país. - 7.- Concesionar, explorar, explotar y comercializar directamente los materiales de construcción como piedra, lastre, arena, obsidiana, caolinita, cuarzo, mármol, piedras de adorno, sílice. - 8.- Realizar estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la



construcción de rellenos sanitarios; Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de ~~cinco~~ años,

~~años~~ contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título II Del Capital** **Artículo 5º.- Capital y participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00), dividido en EN CUATROCIENTAS participaciones sociales de DE UN DÓLAR de valor nominal cada una.- **Título III Del gobierno y de la administración.-** **Artículo 6º.- Norma general.-** El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al ~~gerente~~ gerente y al presidente.- **Artículo 7º.- Convocatorias.-** La convocatoria a

junta general, la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo 8º.- Quórum de instalación.-** Salvo que

la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo 9º.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del



social concurrente a la reunión.- Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades

que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo 11º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo 12º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

Corresponde al presidente:

- a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
- b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá



ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

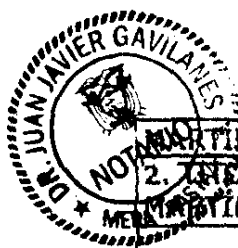
Corresponde al gerente:

- a) Convocar a las reuniones de junta general.
- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.
- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.
- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV Disolución y liquidación Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- APORTES.-

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
1. JOFFRE ALEJANDRO	\$200,00	\$200,00	200



MARTINEZ PILCO			
2. TITO ISRAEL	\$200,00	\$200,00	200
MARTINEZ PILCO			
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor JOFFRE ALEJANDRO MARTINEZ PILCO y como Gerente de la misma al señor Ingeniero TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO, respectivamente.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Gioconda Viviana Benitez Escobar para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señora notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DOCTORA GIOCONDA BENITEZ ESCOBAR MAT. 8477 C. A. PICHINCHA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MARTINEZ TITO CIA. LTDA..

La compañía **CONSTRUCTORA MARTINEZ TITO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón MERA, el **06/Enero/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12.

31.05.1

1.- DOMICILIO: Cantón PASTAZA, provincia de PASTAZA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL..

Ambato, 02 FEB. 2012

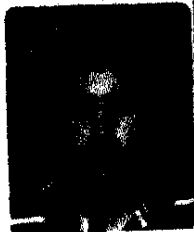
Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

CIUDADANIA No 160058149-8

~~MARTINEZ PILCO JOFFRE ALEJANDRO~~
 PASTAZA/MERA/BHILL
 30 MAYO 1993
 001- 0219 00437 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1993



ECUATORIANA*****
 V3343VZ018

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ARTURO MARTINEZ MORALES
 MARTHA GRIMANEZA PILCO S
 PASTAZA 30/05/2011
 30/05/2023
 FORMAS REN 3949775



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

323-0019
 NÚMERO

1600581498
 CÉDULA

MARTINEZ PILCO JOFFRE ALEJANDRO

PASTAZA
 PROVINCIA
 PUYO
 PARROQUIA

PASTAZA
 CANTÓN

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CECILA M. N. 160034591-0

CIUDADENA

APellidos y Nombres: MARTINEZ NORRALLAS JOSE ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre: PILOO S MARTHA GUERRAZZA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 1989-08-22

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACIÓN: 2011-11-08

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO





NOTARIO
DR. JUAN JAVIER GAVILANES

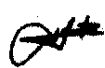
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRONICA

APellidos y Nombres del Padre: MARTINEZ NORRALLAS JOSE ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre: PILOO S MARTHA GUERRAZZA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACIÓN: 2011-11-08





DIRECCIÓN GENERAL

NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7 Mar. 2011

160034591-0 325 - 0019

MARTINEZ PILOO TITO ISRAEL

PASTAZA

PUYO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007

2504259 14/11/2011 9:02:37



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Puyo, 2012-01-06

Mediante comprobante No.-

511494678, el (la) Sr. (a) (Ita): JARA ARMIJO GISELLA ELIZABETH

Con Cédula de Identidad:

1600496002 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 400.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA

CONSTRUCTORA MARTINEZ TITO CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	MARTINEZ PILCO TITO ISRAEL	1600345910	200.00	usd
2	MARTINEZ PILCO JOFFRE ALEJANDRO	1600581498	200.00	usd
3				usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
16				usd
17				usd
18				usd
19				usd
20				usd

TOTAL

\$ 400.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

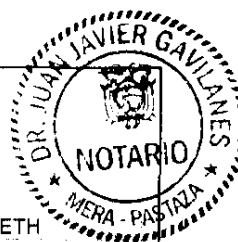
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Gerente de Agencia
Agencia Puyo

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA PUYO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7401877
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BENITEZ ESCOBAR GEOCONDA VIVIANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/12/2011 10:25:31

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSTRUCTORA MARTINEZ TITO CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/01/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

FIRMAN:

Joffre Martínez Pilco

d) JOFFRE ALEJANDRO MARTINEZ PILCO
C. C. 160058149-8 C. V. 323-0019

Tito Israel Martínez Pilco

d) TITO ISRAEL MARTINEZ PILCO
C. C. 160034591-0 C. V. 325-0019

Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez

d) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERIFICO:

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su celebración

Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



J.L.
J.L.

RAZON: Siento como tal de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía CONSTRUCTORA MARTINEZ TITO CIA. LTDA, mediante resolución No. SC. DIC.A. 12 051., emitida por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha tres de febrero del año dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Mera, a trece de febrero del año dos mil doce.

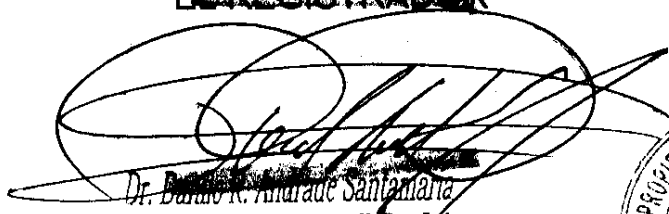

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERTIFICO: Que en ésta fecha y con el No.51, se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA MARTINEZ TITO CÍA. LTDA., en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.52.

~~Registro No. 52 del 2.0.12.~~ ✓

~~EL REGISTRADOR~~


Dr. Danilo R. Andrade Santalana
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PASTAZA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

11

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 0456

Ambato, ¹²6 FEB 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA MARTINEZ TITO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO